

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

POZOANTIGUO

Anuncio de acuerdo de Pleno de aprobación inicial de las normas urbanísticas municipales del municipio de Pozoantiguo (Zamora)

Aprobadas inicialmente las normas urbanísticas municipales de este municipio, junto con el estudio ambiental estratégico, por acuerdo del Pleno de fecha 24/06/2020 de conformidad con el artículo 52.5 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, se abre un período de información pública, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de Castilla y León, en el periódico "La Opinión de Zamora", en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora y la página web del Ayuntamiento de Pozoantiguo, con el siguiente contenido:

- 1.- *Órgano que acuerda la información pública:* Ayuntamiento de Pozoantiguo.
- 2.- *Fecha del acuerdo:* 24/06/2020.
- 3.- *Instrumento o expediente sometido a información pública:* Normas urbanísticas municipales, junto con el estudio ambiental estratégico, de Pozoantiguo (Zamora).
- 4.- *Ámbito de aplicación:* En todo el término municipal de Pozoantiguo (Provincia de Zamora).
5. *Identidad del promotor:* Ayuntamiento de Pozoantiguo.
6. *Duración del período de información pública:* Dos meses a contar desde el día siguiente al que aparezca publicado el presente anuncio en el último medio que proceda a su exposición.
- 7.- *Lugar, horarios y página web dispuestos para la consulta del instrumento o expediente:* Ayuntamiento de Pozoantiguo, situado en la C/ Ismael Calvo, 16, los viernes en horario de 12:00 a 14:00 horas, y en la página web del Ayuntamiento de Pozoantiguo <http://pozoantiguo.sedelectronica.es>
- 8.- *Lugar y horarios dispuestos para la presentación de alegaciones, sugerencias, informes, y cualesquiera otros documentos que estimen oportunos aportar:* Ayuntamiento de Pozoantiguo, situado en la C/ Ismael Calvo, 16, los viernes en horario de 12:00 a 14:00 horas. También se podrán presentar escritos por correo certificado o a través de ventanilla única dentro del plazo de dos meses señalado, dirigidos al Ayuntamiento.

Asimismo, se suspende el otorgamiento de las licencias urbanísticas en las áreas donde se altere la calificación urbanística o cualquiera determinación de orde-

R-202001460



nación general, y en general, donde se modifique el régimen urbanístico vigente. La duración de la suspensión es de dos años.

Los efectos de esta suspensión se extinguirán con la entrada en vigor de las normas urbanísticas municipales, y en todo caso, por el transcurso del plazo de dos años.

Pozoantiguo, 25 de junio de 2020.-El Alcalde.

R-202001460

